# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

 Ruc/código :
 20483998270
 Fecha de envío :
 23/04/2025

Nombre o Razón social : INTERAMERICANA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:20:32

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

las bases dicen:

Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: Motor, Carrocería, Sistema de Frenos, Dimensiones y Capacidades, Sistema de suspensión, Equipamiento Interior.

Al frespecto observamos que con seguridad las fichas tecnicas o documentos como catalogos o brochures etc, podrian no contener la descripcion total de las unidades, como es el tipo de llanta en el caso de las camionetas, y otros. Soliciatmos al comite que se incluya una declaracion jurada del cumplimiento de las especificaciones ausentes en fichas tecnicas o carta del representante de la marca que corrobore el cumplimiento de klas mismas,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observación,se ACOGE PARCIALMENTE, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

e) Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure y/o carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, dirigido al Comite mencionando el numero de proceso de seleccion donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: Motor, Carrocería, Sistema de Frenos, Dimensiones y Capacidades, Sistema de suspensión, Equipamiento Interior

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 17:

e) Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones,, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc obligatoriamente. (¿).

En la página 24:

Numeral 6.2 La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos debe ser: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones,, Capacidades, Sistema de sus

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Fecha de envío : 23/04/2025 Ruc/código: 20483998270

INTERAMERICANA NORTE S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío : 16:20:32

#### Consulta: Nro 2 Consulta/Observación:

En las bases se solicita lo siguiente:

- f)Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- g)Carta que garantice el servicio post venta de los bienes ofertados.
- h)Carta que otorgue la garantía de originalidad de los bienes ofertados.
- i)Carta que acredite disponibilidad de repuestos de la marca del bien ofertado por

un mínimo de cuatro (04) años.

Solicitamos al comite, precise, quien emitira estos documentos, el postor o el representante de la marca en el pais.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f,q,h,i Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que

- f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada emitida por el representante de la marca en el pais. se suprime conforme a la absolución a las observaciones número 14, 24 y 26.
- g)Carta que garantice el servicio post venta de los bienes ofertados emitida por el postor.
- h)Carta que otorque la garantía de originalidad de los bienes ofertados, emitida por el postor.
- i)Carta que acredite disponibilidad de repuestos de la marca del bien ofertado por un mínimo de cuatro (04) años emitida por el postor.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

#### En la pagina 18:

- g) Carta que garantice el servicio post venta de los bienes ofertados suscrito por el postor.
- h) Carta que otorque la garantía de originalidad de los bienes ofertados suscrito por el postor.
- i) Carta que acredite disponibilidad de repuestos de la marca del bien ofertado por un mínimo de cuatro (04) años suscrito por el postor

Se suprime el literal f)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 16:23:58

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: CAMIONETA PICK UP 4X4

Señores miembros del comité de selección en aras de promover la libre participación de otros potenciales postores que ofrecen diversas marcas en el mercado nacional, solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos respecto a la suspensión posteriores, esta modificación no afectaría o impide la libre participación de otros participantes. Solicitamos:

Suspensión posterior: Eje rígido con muelles semi elípticos o ballestas semi elípticas o de acuerdo a lo ofertado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 29 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar las observaciones sobre el mismo sobre el mismo punto, se Acoge parcialmente , debiendose de ampliarel requerimiento, para la integracion de bases. Suspensión Posterior : Eje rigido con muelles semi- elipticos o ballestas semi- elipticas o Multilink con barra estabilizadora, conforme a la absolución de la observación Nº16 y 22, a fin de obtener mayor participación de postores.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

# En la pagina 34:

Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas semi elípticas o Multilink con barra estabilizadora.

Fecha de Impresión:

30/04/2025 06:52

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 16:23:58

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación: CAMIONETA SUV 4X2

Señores miembros del comité de selección en aras de promover la libre participación de otros potenciales postores que ofrecen diversas marcas en el mercado nacional, solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos respecto al sistema de frenos, esta modificación no afectaría o impide la libre participación de otros participantes.

Solicitamos:

Sistema de frenos: Hidráulicos con sistema ABS y/o de acuerdo a los ofertados por el fabricante más ABS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la observación: NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Ceñirse a las bases. De la indagación de mercado se desprende que existe pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 16:23:58

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación: CAMIONETAS SEDAN

Señores miembros del comité de selección en aras de promover la libre participación de otros potenciales postores que ofrecen diversas marcas en el mercado nacional, solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos respecto a la capacidad del tanque de combustible y se coloque en las bases integradas de la siguiente forma:

Capacidad del tanque de combustible: 40 Litros como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la observación: NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Ceñirse a las bases. De la indagación de mercado se desprende que existe pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 16:23:58

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación: CAMIONETAS SEDAN

Señores miembros del comité de selección en aras de promover la libre participación de otros potenciales postores que ofrecen diversas marcas en el mercado nacional, solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos respecto al sistema de frenos, esta modificación no afectaría o impide la libre participación de otros participantes.

Solicitamos:

Sistema de frenos: Hidráulicos con sistema ABS y/o de acuerdo a los ofertados por el fabricante más ABS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la observación: NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Ceñirse a las bases. De la indagación de mercado se desprende que existe pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 16:23:58

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación: CAMIONETA SEDAN

Solicitamos la modificación de los requerimientos técnicos mínimos con respecto al equipamiento de la radio y coloque en las bases integradas de la siguiente forma:

Sistema de Audio: Radio AM/FM, indicar otras bondades

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la observación: NO SE ACOGE, la observación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Ceñirse a las bases. De la indagación de mercado se desprende que existe pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20483998270 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : INTERAMERICANA NORTE S.A.C. Hora de envío : 17:17:33

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CAPACITACION Y O ENTRENAMIENTO.

Al respecto observamos que considerando la magnitud de la compra y los numerosos destinos de entrega final, el plazo de ejecuciuon de la capacitacion es de solo 5 dias habiles de recepcionada la unidad, sin precisar donde se realizara esta, ya que para obtener el mayor puntaje en al plazo de entrega de solo 10 dias, y existiendo ademas, en el numeral 6.9 un parrafo que indica que el contratista debera comunicar por escrito a traves de mesa de partes de SUNAFIL, la fecha lugar y hora dende el jefe de abastecimientos y control patrimonial o quien la Entidad designe se apersonara a verificar el cumplimiento de las especificaciones tecnicas.

En tal sentido, resulta poco claro o contradictorio, ya que no se sabe en que tiempo SUNAFIL, asistira al lugar que el contratista indique, de esta forma podrian pasar 3 o 4 o mas días, que retrasarian la entrega final.

Solicitamos al comite indique con claridad en la integracion de bases:

DONDE SE REALIZARA LA CAPACITACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE y se precisa que la capacitación se realizara en el lugar de entrega final según cuadro detallado en el numeral 6.8. del Capítulo III Requerimiento, el cual será de manera presencial en Lima y virtual en Provincias.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

#### En la pagina 25:

El Contratista realizará la siguiente capacitación en la Sede central de la SUNAFIL, ubicado en Av. Gral. Salaverry 655 ¿ Jesus María, Lima, de manera presencial previa coordinación con el área usuaria mediante correo electrónico y para Provincias se realizará de manera virtual (...)

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20483998270 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : INTERAMERICANA NORTE S.A.C. Hora de envío : 17:17:33

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

6.9 PLAZO DE EJECUCION PRINCIPAL

Las unidades de los ITEM 1,2,3 y 7 se entregaran en un maximo de 60 dias calendario luego de la firma de contrato.

Indica que el contratista deberá comunicar por escrito a través de mesa de partes de SUNAFIL, la fecha lugar y hora dende el jefe de abastecimientos y control patrimonial o quien la Entidad designe se apersonara a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En tal sentido, resulta poco claro o contradictorio, ya que no se sabe en que tiempo SUNAFIL, asistirá al lugar que el contratista indique, de esta forma podrían pasar 3 o 4 o mas días, que retrasarían la entrega final, si se considera un plazo de 10 dias para obtener el mayor puntaje.

Se solicita al comite precise que plazo se considera para efectos de puntaje:

LA ENTREGA INICIAL O LA ENTREGA FINAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.9 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Transparencia y razonabilidad

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion,se ACOGE PARCIALMENTE y se precisa que se modificará el numeral 6.9 de las EETT y el numeral 1.9 del Capitulo I de la Seccion especifica de las bases en los siguientes extremos:

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para las unidades vehiculares de los ítems 1, 2, 3 y 7 se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario(...).

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para las unidades vehiculares de losítems 4, 5, 6 y en los ítems 08 al 21 se efectuará en un plazo máximo de sesenta noventa (90) días calendario (...).

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT (vigente por un año) y unidades vehiculares se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios (...).

Para ello, en un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al pago de los vehículos señalados en el Acta de Entreaga Inicial, el contratista deberá solicitar por escrito a través de Mesa de Partes de SUNAFIL, la entrega de la documentación para realizar los trámites ante la SUNARP, para lo cual debe considerarse como titular a SUNAFIL.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 6.9 de las EETT y el numeral 1.9 del Capitulo I de la Seccion especifica de las bases en los siguientes extremos:

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para las unidades vehiculares de los ítems 1, 2, 3 y 7 se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario(...).

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para las unidades vehiculares de losítems 4, 5, 6 y en los ítems 08 al 21 se efectuará en un plazo máximo de noventa (90) días calendario (...).

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT (vigente por un año) y unidades vehiculares se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios (...).

Para ello, en un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al pago de los vehículos señalados en el Acta de Entreaga Inicial, el contratista deberá solicitar por escrito a través de Mesa de Partes de SUNAFIL, la entrega de la documentación para realizar los trámites ante

LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Fecha de envío : 20483998270 23/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: INTERAMERICANA NORTE S.A.C. 17:25:00 Hora de envío:

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

**NEUMATICOS: LLANTAS AT (TODO TERRENO)** 

Solicitamos al comite, que esta caracteristica pueda ser corroborada mediante declaracion jurada o documento emitido

por en representante de la marca en el pais.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 33 Numeral: ANEXO 1 Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Primcipio de Libertad de Concurrencia y competencia, Razonabilidad y transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, El comite ACOGE PARCIALMENTE, para mayor garantia del proceso y como entidad se agregara en el punto de requisitos del proveedor lo siguiente: Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru. Dirigido al Comite mencionando el numero de proceso de seleccion,

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En el numeral 6.2 de las EETT y en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la sección especifica de las Bases: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc., obligatoriamente. (¿).

En la página 24:

Numeral 6.2 La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos debe ser: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marc

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitan:

e) Fichas te¿cnicas y/o encarte y/o brochure, donde se pueda verificar el cumplimiento, de las especificaciones te¿cnicas, marca y modelo del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el pai¿s, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: Motor, Carroceri¿a, Sistema de Frenos, Dimensiones y Capacidades, Sistema de suspensio¿n, Equipamiento Interior.

Al Respecto queremos Observar que si bien es cierto que las fichas tecnicas, catalogos, broshure no detallan la totalidad de las caracteristicas del bien ofertado, solicitamos que se condidere que el cumplimiento de las especificaciones tecnicas este abalado con carta emitido por el Representante de la Marca en el Peru, a fin de verificar la originalidad del vehiculo. ¿Adjuntar en la oferta documentacion adicional como folletos, instructivos, catalogos, ficha tecnica y carta de cumplimiento de las especificaciones tecnicas emitido por el representante de la marca en el Perú, dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección,para acreditar las especificaciones tecnicas: marca, modelo, año y caracteristicas precisadas en las especificaciones tecnicas¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: E Página: 1718

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observación,se ACOGE, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación:

e) Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones,, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc obligatoriamente.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En el numeral 6.2 de las EETT y en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la sección especifica de las Bases: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc., obligatoriamente. (¿).

En la página 24:

Numeral 6.2 La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos debe ser: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marc

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitan:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

El comité debe tener en consideración que de acuerdo al RLCE de los principios que rigen las contrataciones se indica en el inciso b) Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

Observamos que dicho requerimiento es excecivo y restrictivo, limita la participacion de potenciales postores, vulnerando el principio de libertad de concurrencia, solicitamos Suprimir o Reformular donde indique, que el Postor debe acreditar con carta del Representante de la marca o concesionario que comercializa la marca a Entidades Publicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: F Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE parcialmente, SE SUPRIME para la integracion de bases.

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

A fin de obtener mayor participación de postores.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 18:

Se suprime el literal:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada

En la página 24;

Se suprime:

. Una carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 13
Consulta/Observación:
Consideraciones Generales:

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de los Vehículos debe ser: Fichas técnica y/o encarte y/o broshure, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: Motor, carrocería, Sistema de frenos, Dimensiones y capacidades, Sistema de Suspensión, Equipamiento Interior.

Observamos al igual que en el punto e) de documentación obligatoria, que adicional a la presentación de Fichas Técnicas, encarte, broshure, solicitamos considerar que el cumplimiento de las especificaciones Técnicas se acredite con carta del representante de la Marca en el país, teniendo en cuenta que en las Fichas Técnicas y/o catálogos no cuentan con la información completa, a fin de verificar la originalidad del bien.

¿Adjuntar en la oferta documentacion adicional como folletos, instructivos, catalogos, ficha tecnica y carta de cumplimiento de las especificaciones tecnicas emitido por el representante de la marca en el Perú, dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección,para acreditar las especificaciones tecnicas: marca, modelo, año y caracteristicas precisadas en las especificaciones tecnicas¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE, Debiendose de adicionar para la integracion de baeses. Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru. Dirigido al Comite mencionando el numero de proceso de seleccion.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En el numeral 6.2 de las EETT y en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la sección especifica de las Bases: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc., obligatoriamente. (¿).

En la página 24:

Numeral 6.2 La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos debe ser: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marc

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitan:

Garantia Comercial:

¿ Una Carta que acredite que es distribuidor Autorizado de la Marca.

El comité debe tener en consideración que de acuerdo al RLCE de los principios que rigen las contrataciones se indica en el inciso b) Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

Al respecto Observamos que este requisito es excesivo, restrictivo, limita la participacion de potenciales postores, vulnerando el principio de liberta y concurrencia. Solicitamos Suprimir o modificar en aras de transparencia y trato justo. Considerando Una carta que acredite que es comercializador de la Marca ofertada, emitida por por el Representante de la Marca o Concesionario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE parcialmente , SE SUPRIME para la integracion de bases Garantia Comercial.

Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

A fin de obtener mayor participación de postores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 18:

Se suprime el literal:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada

En la página 24;

Se suprime:

. Una carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

A Experiencia del postor en la especialidad.

Se condieran bienes similares a los siguientes venta de camionetas de todo tipo y/o automoviles sedan o hatchback.

En aras de participacion de potenciales postores solicitamos considerar.

Bienes similares: Todo Tipo de vehiculos Automotores,

No desnaturaliza el fin.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: LITERAL13 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores, se ACOGE . Debiendose de modificar para la integracion de baes. Bienes similares: Todo tipo de vehiculos automotores.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

## En la pagina 31:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehiculos Automotores,

## En la pagina 42:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehiculos Automotores,

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación: 29 Suspension Posterior:

Eje rigido con muelles semi-elipticos o ballestas semi-elipticas.

En aras de la participacion de potenciales postores y pluralidad de marcas, solicitamos ampliar como sigue;

Suspension Posterior: Eje rigido con muelles semi-elipticos o ballestas semi-elipticas o Multilink con barra estabilizadora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: LIT.ANE01 Literal: 29 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores y marcas. se ACOGE. Debiendose de ampliar el requerimiento, para la integracion de baes. Suspension Posterior : Eje rigido con muelles semi -elipticos o ballestas semi- elipticas o multilink con barra estabilizadora.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

#### En la pagina 34:

Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas semi elípticas o Multilink con barra estabilizadora.

Fecha de Impresión:

30/04/2025 06:52

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

A Experiencia del postor en la especialidad.

Se condieran bienes similares a los siguientes venta de camionetas de todo tipo y/o automoviles sedan o hatchback.

En aras de participacion de potenciales postores solicitamos considerar:

Bienes similares: Todo Tipo de vehiculos Automotores,

No desnaturaliza el fin

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores, se Acoge . Debiendose de modificar para la integracion de baes. Bienea similares: Todo tipo de vehiculos automotores.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

## En la pagina 31:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehiculos Automotores,

## En la pagina 42:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehiculos Automotores,

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :17:43:32

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Capacitacion y/o Entrenamiento.

Referente a este punto realizamos la consulta dado que no esta claro. ¿La capacitacion se realizara en la Sede Central de la Entidad o en cada lugar de entrega?

Dado que realizar la capacitacion en cada punto de entrega de las unidades, se incurriria en costos adicionales por capacitacion, para poder determinar esos costos en la propuesta economica.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAPITULO 3 Literal: LIT.6.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la consulta, se aclara que la capacitación se realizara en el lugar de entrega final según cuadro detallado en el numeral 6.8. de manera presencial en lima y virtual en provincias.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

## En la pagina 25:

El Contratista realizará la siguiente capacitación en la Sede central de la SUNAFIL, ubicado en Av. Gral. Salaverry 655 ¿ Jesus María, Lima, de manera presencial previa coordinación con el área usuaria mediante correo electrónico y para Provincias se realizará de manera virtual (...)

Fecha de Impresión:

30/04/2025 06:52

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20483998270 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : INTERAMERICANA NORTE S.A.C. Hora de envío : 17:55:49

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases publicadas, podemos observar que dado que el proceso es a SUMA ALZADA, el formato del anexo N°6, contiene un formato que indica el valor total de la propuesta, existiendo PRESTACIONES ACCESORIAS, (mantenimientos), que segun se indica en la pagina 28 y 29, las mismas que seran pagadas en forma progranada. Solicitamos al comite indique en que formato se presentaran las propuestas economicas, ya que los pagos seran de manera independiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO 6 Literal: . Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia y Razonabilidad.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se Acoge . Debiendose de modificarel anexo N°6 precio de la oferta disgregando prestacion principal y prestacion accesoria.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 60:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Capacitación y/o Entrenamiento.

Realizamos la consulta dado que este punto no está claro.

¿La capacitación al personal designado por la Entidad, se realizará en la Sede Central de la Entidad o en cada lugar de entrega?

La absolución de esta consulta nos permitirá determinar los costos de capacitación, en un solo lugar, como la Sede central en Lima, o capacitar en cada lugar de entrega de las Unidades, eso nos permitirá proveer esos costos en la Propuesta Económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la consulta, se aclara que la capacitación se realizara en el lugar de entrega final según cuadro detallado en el numeral 6.8. de manera presencial en lima y virtual en provincias.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

# En la pagina 25:

El Contratista realizará la siguiente capacitación en la Sede central de la SUNAFIL, ubicado en Av. Gral. Salaverry 655 ¿ Jesus María, Lima, de manera presencial previa coordinación con el área usuaria mediante correo electrónico y para Provincias se realizará de manera virtual (...)

Fecha de Impresión:

30/04/2025 06:52

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

A Experiencia del postor en la especialidad.

Se consideran bienes similares a los siguientes venta de camionetas de todo tipo y/o automóviles sedan o hatchback. Este requisito restringe la participación de postores, y principio de pluralidad de marcas, contraviniendo con el inciso b) del RLCE, para que exista mayor participación de potenciales postores solicitamos considerar reformular como sigue. Bienes similares: Todo tipo de vehículos Automotores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores,se ACOGE . Debiendose de modificar para la integracion de baes. Bienea similares: Todo tipo de vehiculos automotores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

#### En la pagina 31:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehículos Automotores,

## En la pagina 42:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehículos Automotores.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación: 29 Suspensión Posterior:

Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas semi-elípticas.

En aras de la participación de potenciales postores y pluralidad de marcas, solicitamos ampliar como sigue; Suspensión Posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas semi-elípticas o Multilink con barra estabilizadora.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: anexo1,29 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores y marcas. se ACOGE . Debiendose de ampliar el requerimiento, para la integracion de baes. Suspension Posterior : Eje rigido con muelles semi -elipticos o ballestas semi- elipticas o multilink con barra estabilizadora.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

#### En la pagina 34:

Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas semi elípticas o Multilink con barra estabilizadora.

Fecha de Impresión:

30/04/2025 06:52

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

# Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

A Experiencia del postor en la especialidad.

Se consideran bienes similares a los siguientes venta de camionetas de todo tipo y/o automóviles sedan o hatchback. Este requisito restringe la participación de postores, y principio de pluralidad de marcas, contraviniendo con el inciso b) del RLCE, para que exista mayor participación de potenciales postores solicitamos considerar reformular como sigue. Bienes similares: Todo tipo de vehículos Automotores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 13-A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores, se ACOGE. Debiendose de modificar para la integracion de baes. Bienea similares: Todo tipo de vehiculos automotores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

#### En la pagina 31:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehículos Automotores,

## En la pagina 42:

Para la experiencia del postor en la especialidad se consideran Bienes similares a lo siguiente: Todo Tipo de vehículos Automotores.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

 Ruc/código :
 20602984231
 Fecha de envío :
 23/04/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitan:

Garantía Comercial:

¿ Una Carta que acredite que es distribuidor Autorizado de la Marca.

Al respecto Observamos que este requisito es excesivo, restrictivo, limita la participación de potenciales postores, vulnerando el principio de libertad y concurrencia y trato justo, inciso b) de la RLCE, solicitamos Suprimir o Reformular dicho requisito.

Considerando Una carta que acredite que es comercializador de la Marca Ofertada, emitida por el Representante de la Marca o Concesionario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE PARCIALMENTE , SE SUPRIME para la integracion de bases Garantia Comercial.

Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada, a fin de obtener mayor participación de postores.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 18:

Se suprime el literal:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada

En la página 24;

Se suprime:

. Una carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación: Consideraciones Generales:

La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de los Vehículos debe ser: Fichas técnica y/o encarte y/o broshure, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: Motor, carrocería, Sistema de frenos, Dimensiones y capacidades, Sistema de Suspensión, Equipamiento Interior.

Observamos este punto que también se repite en el punto e) de documentación obligatoria, que adicional a la presentación de Fichas Técnicas, encarte, broshure, solicitamos considerar que el cumplimiento de las especificaciones Técnicas se acredite con Carta del Representante de la Marca en el País dirigido al comité con número del proceso de selección, teniendo en cuenta que en las Fichas Técnicas y/o catálogos no cuentan con la información completa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, El comite ACOGE, Debiendose de adicionar para la integracion de bases. Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru. Dirigido al Comite mencionando el numero de proceso de seleccion.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En el numeral 6.2 de las EETT y en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la sección especifica de las Bases: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc., obligatoriamente. (¿).

En la página 24:

Numeral 6.2 La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos debe ser: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marc

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitan:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Al respecto Observamos que dicho requerimiento es excesivo y restrictivo, limita la participación de potenciales postores, vulnerando el principio de libertad de concurrencia y trato justo, inciso b) de la RLCE, solicitamos Suprimir dicho requisito. Contraviene con la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1 f Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE PARCIALMENTE, SE SUPRIME para la integracion de bases.

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 18:

Se suprime el literal:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada

En la página 24;

Se suprime:

. Una carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20602984231 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C. Hora de envío : 18:38:52

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

e) Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, donde se pueda verificar el cumplimiento, de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: Motor, Carrocería, Sistema de Frenos, Dimensiones y Capacidades, Sistema de suspensión, Equipamiento Interior.

Al Respecto queremos Observar que si bien es cierto que las fichas técnicas, catálogos, broshure no detallan la totalidad de las características del bien ofertado, solicitamos que se considere que el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas este acreditado con una Carta emitido por el Representante de la Marca en el Perú, dirigido al Comité mencionando el numero de proceso de selección.

¿Adjuntar a la oferta documentación adicional como folletos, catálogos, broshure, ficha técnica y carta de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, emitido por el Representante de la Marca en el Perú, dirigida al comité mencionando el número de proceso de selección, para acreditar las Especificaciones Técnicas: marca, modelo, año, Motor, Carrocería, sistema de frenos, Dimensiones y capacidades, sistema de suspensión, Equipamiento Interior y cualquier otra características precisadas en las especificaciones técnicas;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1 e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, se ACOGE, Debiendose de adicionar para la integracion de bases. Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru. Dirigido al Comite mencionando el numero de proceso de seleccion.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En el numeral 6.2 de las EETT y en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capitulo II de la sección especifica de las Bases: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante, motor, carroceria, sistema de frenos, Dimensiones, Capacidades, Sistema de suspension, Equipamiento interior, etc., obligatoriamente. (¿).

En la página 24:

Numeral 6.2 La documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos debe ser: Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, adjuntar Carta del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, emitido por el representante oficial de la marca en el Peru, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marc

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Fecha de envío : 23/04/2025 Ruc/código: 20483998270

Nombre o Razón social: INTERAMERICANA NORTE S.A.C. 18:48:30 Hora de envío:

#### Observación: Nro. 28 Consulta/Observación: PLAZO DE ENTREGA

Señores del comite, mucho agradeceremos considerar que si bien los factores de evaluacion tienen por objeto buscar la mejor oferta, en la asignacuon de puntaje se aprecia que no hay proporcionalidad en la asignacion dep puntaje, a continuacion pie de pagina de las presentes bases pag 44, que a la letra dice:

12 Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Por lo expuesto solicitamos revisar el estudio de marcado para corroborar ofertas con 10 días de plazo de entrega, de no existir, estimamos razonable, modificar de la siguiente manera a fin de no llevar a los postores a incumplimiento de plazo y lo que es aun mas grave, el equipamiento de unidades defectuoso.

## Plazo de entrega

De 1 hasta 20 dias.....30 puntos De 21 hasta 45 dias.....20 puntos De 46 hasta 89 dias.....10 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 4 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y EQUIDAD

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la indagación de mercado se obtuvo el plazo más ventajaso para el sub ítem 1 por 30 DC y para los sub ítems 2 y 3: 10 DC; debido a ello, se considerará el siguiente plazo de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

#### Sub Ítem 01:

De 1 hasta 30 dias.....10 puntos De 31 hasta 60 dias.....6 puntos De 61 hasta 89 dias.....3 puntos

Sub ítem 02 y 03:

De 1 hasta 10 dias.....20 puntos De 11 hasta 30 dias.....10 puntos De 31 hasta 59 dias.....5 puntos

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 44:

Plazo de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

#### Sub Ítem 01:

De 1 hasta 30 dias......10 puntos De 31 hasta 60 dias.....6 puntos De 61 hasta 89 dias.....3 puntos

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Sub ítem 02 y 03:

De 1 hasta 10 dias......20 puntos De 11 hasta 30 dias.....10 puntos De 31 hasta 59 dias.....5 puntos

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :21:21:16

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el PRINCIPIO DE COMPETENCIA agradeceremos al comité de selección aceptar un vehículo con suspensión posterior: MULTI-LINK CON EJE RÍGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, ya que esta suspensión SUPERA lo requerido por la Entidad por las siguientes ventajas:

#### SUSPENSIÓN POSTERIOR OFRECIDA:

- 1. Mayor durabilidad porque disipa la energía en 5 puntos en lugar de 2.
- 2. Mayor estabilidad, INCLUSO EN CURVAS CON O SIN CARGA, gracias a su mayor grado de expansión.
- 3. Mayor maniobrabilidad gracias a su capacidad de adaptación a terrenos difíciles.
- 4. Mayor seguridad porque no transfiere la ondulación de rueda a rueda, lo que en terrenos inestables puede desasegurar la carga.
- 5. No sacrifica capacidad de carga y brinda mayor confort.

Cabe resaltar que dicha SUSPENSIÓN cuenta con UNA MAYOR RESISTENCIA frente a la ANTIGUA SUSPENSIÓN CON MUELLES requerida por la Entidad, la misma que responde favorablemente en ambientes mucho más adversos que los utilizados mayormente, (terrenos irregulares), por lo que definitivamente se trata de una MEJORA, y sin que constituya mayor costo para la Entidad

En ese sentido, de ser aceptado por el Comité de Selección colegiría estrictamente con el espíritu del Principio de Libre concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, éste último, permite establecer las condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 1 Literal: 29 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la observacion, en aras de promover la mayor participacion de potenciales postores y marcas. Se ACOGE. Debiendose de ampliar el requerimiento, para la integracion de bases. Suspension Posterior : Eje rigido con muelles semi -elipticos o ballestas semi- elipticas o multilink con barra estabilizadora.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 34:

Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas semi elípticas o Multilink con barra estabilizadora.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :23/04/2025Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :21:21:16

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, en el mercado automotor existen concesionarios y/o distribuidores y/o comercializadores autorizados por el representante de la marca, que comercializan flotas vehiculares a nivel nacional, ese sentido, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos aceptar: F) Carta que acredite que es distribuidor autorizado, concesionario o comercializado de la marca ofertada autorizada por el representante de la marca en el país. La acreditación se puede dar con documento emitido por el representante de la marca en el país, que señale al condición del postor de concesionario o comercializador autorizado en el país.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Despues de analizar la consulta, se aclara que SE SUPRIME para la integracion de bases el siguiente literal:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Despues de analizar la consulta, se aclara que SE SUPRIME para la integracion de bases el siguiente literal:

f) Carta que acredite que es distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 23:45:05

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

señala las 32 unidades en un solo item sin embargo en el numeral 6.1 de las especificaciones tecnicas señalan 3 item, consultamos si puede presentarse por items?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: 1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe de indagación de mercado, se determinó contratar por paquete los bienes de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad frente a la contratación independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 23:45:05

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

consultamos cual sera el km maximo de entrega de las camionetas considerando que tenemos ciudades alejadas, podra considerarse un maximo de 2600km

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el recorrido maximo es de 150 km, considerado la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en los almacenes del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 23:45:05

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

la entrega final de los vehiculos sera con placas tarjeta de propiedad y soat?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entrega final de los vehículos sera con placa, tarjeta de propiedad y SOAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2)

camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ¿ SUNAFIL

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 23:45:05

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

despues de la entrega inicial los vehiculos permaneceran en los almacenes del contratista hasta que se tramite las placas tarjetas y soat?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que despues de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la suscripción del Acta de Entrega Inicial, los vehiculos permaneceran en los almacenes del contratista hasta que se tramite las placas tarjetas y soat

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: